

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE ONG DE DESARROLLO NOS
BUSCAMOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.**

DECRETO **Nº 350** /2014
EXENTO

RECOLETA, **16 SEP 2014**

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Colaboración entre la ONG DE DESARROLLO NOS BUSCAMOS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, suscrito con fecha 28 de agosto de 2014.
- 2.- Que la ONG, tiene, según sus estatutos, por objeto, la promoción de las personas, la familia, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Siendo su principal objetivo el de otorgar ayuda a víctimas de adopciones irregulares.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** El Convenio mencionado, cuyo objeto es la cooperación del municipio en la promoción, difusión e información de las iniciativas de la ONG; la inserción de las iniciativas en el periódico comunal "Recoleta al Día"; Otorgar permisos en bienes nacionales de uso público y; Cualquier otra acción que tenga relación con el objeto de la ONG.
 - 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será de un año, prorrogable tácitamente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPJG/IJVB.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO “ NOS
BUSCAMOS”**

En Santiago a 28 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0, en adelante, el Municipio, representado para estos efectos por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Av. Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, **LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO “ NOS BUSCAMOS”** , en adelante ONG “ Nos Buscamos” , representada para estos efectos por don Arturo Jose Fellay Amenabar, Cédula Nacional de Identidad N° 9.979.739-8, ambos domiciliados en Colon N° 3963, Depto. 41, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: La “ ONG Nos Buscamos” , tiene por objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Siendo su principal objetivo el de otorgar ayuda a víctimas de adopciones irregulares.

SEGUNDO: La Municipalidad, es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras instituciones de Estado.

El Gobierno Comunal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° letra I): “ *Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: I) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local*” .

TERCERO: En el marco del presente convenio la I. Municipalidad de Recoleta, se compromete a:

- a) La promoción, difusión e información, a los habitantes de Recoleta, de las distintas iniciativas de la “ ONG Nos Buscamos” , en el ámbito del territorio comunal.



- b) La inserción en el periódico comunal “ Recoleta al Día” , de acuerdo a la disponibilidad del medio, de las distintas iniciativas desarrolladas por la “ ONG Nos Buscamos” .
- c) Otorgar los permisos, de acuerdo al marco legal vigente, cuando la “ ONG Nos Buscamos” desarrollen actividades en Bienes Nacionales de Uso Público.
- d) Entre otras acciones que tengan relación directa con el objeto y finalidad de la “ ONG Nos Buscamos” .

En este mismo sentido, la ONG Nos Buscamos, se compromete en incorporar en las actividades desarrolladas en la Comuna de Recoleta, el logo institucional de la Municipalidad de Recoleta, indicando expresamente que la iniciativa cuenta con el patrocinio de la I. Municipalidad de Recoleta. Asimismo, la “ ONG Nos Buscamos” , se compromete en publicar, en su página web institucional, el presente convenio.

CUARTO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá la duración de un año a contar de su entrada en vigencia. Pudiendo prorrogarse por igual periodo, si ninguna de la partes manifiesta, con 30 días de anticipación al termino del plazo, a la otra su deseo de poner termino al presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Recoleta pondrá término de forma inmediata al presente convenio si la “ ONG Nos Buscamos” o alguno de sus miembros, incurra en algún acto que atente contra la ley, el orden público o la seguridad pública.

QUINTO: Cualquier dificultad que se produzca entre las partes en relación a la validez, vigencia, cumplimiento, interpretación o término de este convenio, será resuelta inicialmente por las partes y en caso de subsistir las diferencias, éstas serán resueltas, en caso que corresponda, por la justicia ordinaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este Convenio, las partes designan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

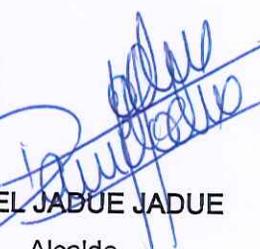
SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



OCTAVO: La personería de don Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Acta de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería de don Arturo Jose Fellay Amenabar, para actuar en representación de la “ ONG Nos Buscamos” , consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 21 de julio de 2014.


ARTURO FELLAY AMENABAR
ONG Nos Buscamos



DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
I. Municipalidad de Recoleta





CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 21-07-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°173564 con fecha 04-07-2014.
 NOMBRE PJ : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO NOS BUSCAMOS
 DOMICILIO : CRISTOBAL COLON 3963 DEPTO. 41, LAS CONDES, REGION METROPOLITA
 NATURALEZA : NA
 FECHA CONCESIÓN PJ : CORPORACION/FUNDACION
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 04-07-2014
 ESTADO PJ : 00000
 : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-06-2014
 DURACIÓN DIRECTIVA : 90 DIAS

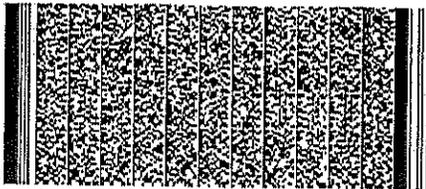
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ARTURO JOSE FELLAY AMENABAR	9.979.739-8
SECRETARIO	ALEXANDER MAREK LIEBERMAN BOWERS	16.430.974-6
TESORERO	MARIA CONSTANZA DEL RIO MORENO	12.352.375-K

La información de este certificado, respectó del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-06-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 21 Julio 2014, 12:16

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1814259 RPJ. : 000173564 YP4?GD

www.registrocivil.gob.cl

